



ANEXO I

Requisitos para la renovación de inscripción de Asesores Técnicos

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando la renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de renovación de inscripción completo.
3. Habilitación profesional actualizada extendida por el Colegio o Consejo correspondiente en la Provincia de Salta.
4. Constancia de pago del arancel administrativo.

MIRIAM ROSALES DE LALU
DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZRE
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SALTA, 18 MAY 2023

RESOLUCIÓN N° 000377
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-138926/2017-0

VISTA la Resolución N° 127/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordena la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de Expendedores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Ley N° 7.312 y su Decreto Reglamentario N° 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° del Decreto N° 3924/15 define a los Expendedores como las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que comercializan o distribuyen productos fitosanitarios a título gratuito u oneroso.

Que el artículo 8° de la Ley N° 7812 y su Reglamentación expresan que los sujetos alcanzados por la ley deben ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación, aclarando que la misma se renovará automáticamente salvo disposición en contrario; disposición que para expendedores fuera emitida por Resolución N° 127/18.

Que la Resolución N° 127/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dispone el deber de los expendedores de comunicar cualquier modificación a la información declarada al momento de la renovación dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 41° del Decreto 3924/15 establece que los Expendedores deben pagar un arancel en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y renovación.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7812 establece que la Autoridad de Aplicación de dicha ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, puntualizándose en el Decreto N° 3924/15 que la misma es a través de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello, i.

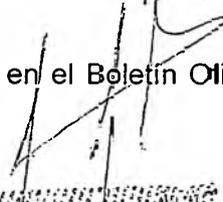
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Anexos I y II que contienen los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Expendedores de productos fitosanitarios en concordancia con la Resolución N° 127/18.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 3°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.


ALEJANDRO JOSÉ ALDAZARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
MIRIAM ESCOBAR DE TALLI
RESPONSABLE DE ARCHIVO

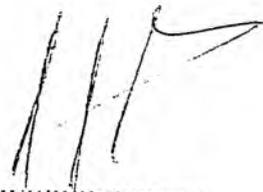


ANEXO I

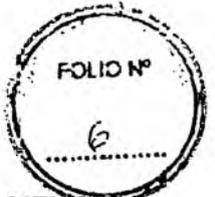
Requisitos para la renovación de inscripción de Expendedores

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de renovación de inscripción de Anexo II completo con firma del Titular y del Asesor Técnico, las firmas deben ser certificadas en caso de cambio de actores con relación a la presentación que obra en expediente.
3. Modificaciones del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, CUIT, Acta de designación de autoridades, Actas de directorio y poderes de administración certificados. En caso de no haber cambios, presentar nota declarando que no existen modificaciones con relación a la presentación anterior.
4. En caso de cambio del Titular, copia certificada de D.N.I.
5. Habilitación municipal vigente extendida por el municipio correspondiente para la actividad específica.
6. Declaración de los depósitos de venta y/o almacenamiento de productos fitosanitarios.
7. Constancia de pago del arancel administrativo.

MIRIAM FERNANDEZ DE LA IRI
DES PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE


Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ANEXO II

Formulario de Renovación de Expendedores de Productos Fitosanitarios

Nombre o Razón Social

CUIT N°

Teléfono/s

Correo electrónico

Domicilio Real

(Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Domicilio de Notificación

(Calle, N°, Barrio, Localidad)

Provincia de Salta

Domicilio del Depósito/s

(Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Habilitación Municipal

Compra de Productos

(Marcar la opción que corresponda)

En la provincia de Salta

Fuera de la provincia de Salta

Datos del Asesor Técnico

Nombre y Apellido

Documento (Tipo y Número)

Registro N°

MIRIAM DE AGUIAR DE LALU
DEF. SPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Declaro bajo juramento que:

- La documentación que adjunto es fidedigna.
- Los datos y la información que declaro son verdaderos.
- Informaré a la Autoridad de Aplicación cualquier cambio producido de los datos solicitados en este formulario, en un plazo de 15 días de ocurrido el mismo.

Salta, _____ de _____ de 20_____.

Firma del Expendedor	Observaciones
Firma del Asesor Técnico	Observaciones

Ing. ALEJANDRO JOSE ALDAZAR
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



SALTA, 18 MAY 2023



RESOLUCIÓN Nº 126/18
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 0090227-138926/2017- 0

VISTA la Resolución Nº 126/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordena la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Ley Nº 7.812 y su Decreto Reglamentario Nº 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley Nº 7.812 comprende como sujetos alcanzados por las disposiciones de dicha ley a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que en todo el territorio de la Provincia de Salta realicen las actividades de elaboración, formulación y fraccionamiento de productos fitosanitarios.

Que el artículo 8º de la Ley Nº 7812 y su Reglamentación expresan que los sujetos alcanzados por la ley deben ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación, aclarando que la misma se renovará automáticamente salvo disposición en contrario, que para fabricantes, formuladores y fraccionadores fuera emitida por Resolución Nº 126/18.

Que el mismo artículo establece que los sujetos alcanzados deberán contar con un Asesor Técnico que será responsable de las operaciones de elaboración, formulación y fraccionamiento, entre otras.

Que la Resolución Nº 126/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dispone el deber de los fabricantes, formuladores y fraccionadores de comunicar cualquier modificación a la información declarada al momento de la renovación dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 41º de la Ley Nº 7.812 y su Decreto Reglamentario establecen que los Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de productos fitosanitario deben pagar un arancel en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y renovación.

Que el artículo 6º de la Ley Nº 7.812 establece que la Autoridad de Aplicación de la ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable puntualizándose en el Decreto Nº 3.924/15 que la misma es a través de la entonces Secretaría de Ambiente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Anexos I y II que contienen los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios en concordancia con la Resolución Nº 126/18.

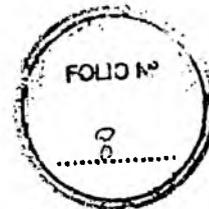
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 3º.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MAURICIO GARCÍA DE LA TORRE
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ing. ALBERTO JOSÉ ALDARIN
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO I

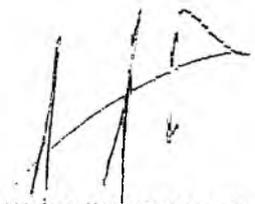
Requisitos para la Renovación de Inscripción de
Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores

Para renovar la inscripción en el Registro de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios de la Provincia de Salta, se debe presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando la renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de Renovación de Inscripción completo con firma del Titular y del Representante Técnico, las firmas deben ser certificadas en caso de cambio de actores con relación a la presentación que obra en expediente.
3. Modificaciones del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, CUIT, Acta de designación de autoridades, Actas de directorio y poderes de acir estración certificados. En caso de no haber cambios, presentar nota declarando que no existen modificaciones con relación a la presentación anterior.
4. En caso de cambio del Titular, copia certificada de D.N.I.
5. Actualización de la Memoria Técnica con los cambios implementados en la planta.
6. Copia de la habilitación de SENASA y número de registro de cada producto fabricado o formulado nuevo no declarado en la presentación anterior.
7. Comprobante de pago de la reinscripción anual en SENASA donde conste e número y descripción de trámite (N° de productos y funcionamiento de la planta).
8. Habilidad municipal vigente extendida por el municipio correspondiente para la actividad específica.
9. Constancia de pago del arancel administrativo.

MIRIAM R. GARCÍA DE LALU
DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALZAPERTU
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO II

Formulario de Renovación de Inscripción de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores de Productos Fitosanitarios

Nombre o Razón Social

CUIT N°

Teléfono/s

Correo electrónico

Domicilio Real

(Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Domicilio de Notificación

(Calle, N°, Barrio, Localidad)

Provincia de Salta

Domicilio de la Planta

(Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Habilitación Municipal

MIRIAM ALBA DE LALU
 ESPACIO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

Datos del Asesor Técnico

Nombre y Apellido/s

Documento (Tipo y Número)

Registro N°

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Declaro, bajo juramento que:

- La documentación que adjunto es fidedigna.
- Los datos y la información que declaro son verdaderos.
- Informaré a la Autoridad de Aplicación cualquier cambio producido de los datos solicitados en este formulario, en un plazo de 15 días de ocurrido el mismo.

Salta, _____ de _____ de 20____

Firma del Fabricante / Formulador	Observaciones
Firma del Asesor Técnico	Observaciones

ING. ALVARO JOSE MADRUGA
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



SALTA, 13 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 000379
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227—138926/2017 - 0

VISTA las Resoluciones N° 128/18 y N° 129/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que ordenan la renovación cada dos años de la inscripción en el Registro de los Usuarios de productos fitosanitarios, en concordancia con la Ley N° 7.812 y su Decreto Reglamentario N° 3.924/15, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° del Decreto N° 3.924/15 define a los Usuarios como las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que apliquen o liberen al ambiente productos fitosanitarios por cuenta de terceros o por cuenta propia en su actividad productiva; definiendo cuatro categorías de usuarios.

Que el mismo artículo del Decreto N° 3.924/15 define a los productores agropecuarios y a las entidades agropecuarias que realizan aplicaciones de productos fitosanitarios como usuarios de categoría 1 y 2, respectivamente; a los aplicadores a terceros de productos fitosanitarios como usuarios categoría 3 y a los aplicadores de productos fitosanitarios en saneamiento ambiental como usuarios categoría 4.

Que la Resolución N° 128/18 ordena la inscripción en el Registro de los Usuarios categoría 1 y 2 que ingresen productos fitosanitarios a la provincia, mientras la Resolución N° 129/18 ordena la inscripción de todos los usuarios categoría 3 y 4 que apliquen a terceros productos fitosanitarios.

Que las Resoluciones N° 127/18 y N° 129/18 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable disponen el deber de informar cualquier modificación a la información declarada al momento de la inscripción dentro de un plazo de quince días hábiles de haberse producido.

Que el artículo 6° de la Ley N° 7812 establece que la Autoridad de Aplicación de dicha ley es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable puntualizándose en el Decreto N° 3924/15 que la misma es a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Anexos I y II que contienen, respectivamente, los requisitos y el formulario para la renovación de inscripción en el Registro de Usuarios de productos fitosanitarios para los usuarios categorías 1 y 2 en concordancia con la Resolución N° 128/18.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Anexos III y IV que contienen los requisitos para la renovación de inscripción en el Registro de Usuarios de productos fitosanitarios para las categorías 3 y 4, respectivamente, en concordancia con la Resolución N° 129/18.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos V, VI, VII, VIII que contienen, respectivamente, el formulario para la renovación de inscripción de los Usuarios categoría 3 y 4, el formulario de maquinaria terrestre y aérea para los usuarios categoría 3 y el formulario de maquinaria para los usuarios categoría 4, en concordancia con la Resolución N° 129/18.

MIRIAM R. MARIAS DE LALU
DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 000379

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227—138926/2017 - 0

ARTÍCULO 4°.- Ordenar el deber de informar cualquier modificación en los datos o documentación presentados en la renovación de inscripción dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles de haberse producido.

ARTÍCULO 5°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.


Ing. ALEJANDRO JOSÉ A. CAZAPAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

MIRIAM ALONSO DE LALU
DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ANEXO I

Requisitos para la renovación de inscripción de Usuarios Categoría 1 y 2

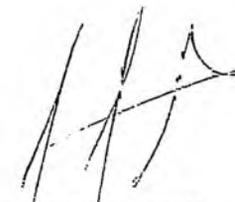
Productor Agropecuario (persona física) y Entidad Agropecuaria (persona jurídica)

Para renovar su inscripción en el Registro de Usuarios de Productos Fitosanitarios de la Provincia de Salta, categorías 1 y 2, se debe presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando la renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de renovación de inscripción completo con firma del Titular y del Representante Técnico, las firmas deben ser certificadas en caso de cambio de actores con relación a la presentación que obra en expediente.
3. Modificaciones del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, CUIT; acta de designación de autoridades, poderes de administración, etc. certificados. En caso de no presentar cambios, adjuntar nota declarando que no existen modificaciones con relación a la presentación anterior (para categoría 2).
4. En caso de cambio del Titular, copia certificada de D.N.I.

MIRIAM ALFARO DE LALU
DES PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO II

Formulario de Renovación de Inscripción de Usuarios de Productos Fitosanitarios

Usuarios Categoría 1 y 2: Productor Agropecuario y Entidades Agropecuarias

Nombre o Razón Social

CUIT N°

Teléfono/s

Correo electrónico

Domicilio Real
 (Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Domicilio de Notificación
 en la Provincia de Salta
 (Calle, N°, Barrio, Localidad)

Tipo de Aplicación Aérea Terrestre

Responsable de la Aplicación Aplicación Propia Contratación de Terceros

Datos del Asesor Técnico

Nombre y Apellido/s

Documento (Tipo y Número)

Registro N°

MIRIAM ALVARO DE LALU
 DE SPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Declaro bajo juramento que:

- La documentación que adjunto en el expediente es fidedigna.
- Los datos y la información que declaro son verdaderos.
- Informaré a la Autoridad de Aplicación cualquier cambio producido de los datos solicitados en este formulario, en un plazo de 15 días de ocurrido el mismo.

Salta, ____ de _____ de 20__

Firma del Usuario	Observaciones
Firma del Asesor Técnico	Observaciones

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDARIN
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ANEXO III

Requisitos para la renovación de inscripción de Usuarios Categoría 3

Aplicadores a terceros de Servicios Agropecuarios

Para renovar su inscripción en el Registro de Usuarios de Productos Fitosanitarios de la Provincia de Salta, categoría 3 se debe presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando la renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de renovación de inscripción completo con firma del Titular y del Representante Técnico, las firmas deben ser certificadas en caso de cambio de actores con relación a la presentación que obra en expediente.
3. Modificaciones del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, CUIT; acta de designación de autoridades, poderes de administración, etc., certificados. En caso de no presentar cambios adjuntar nota declarando que no existen modificaciones con relación a la presentación anterior.
4. En caso de cambio del Titular, copia certificada de D.N.I.
5. Habilitación municipal vigente extendida por el municipio correspondiente para la actividad específica.
6. Cambios que puedan haber surgido en la Memoria Técnica firmada por el Asesor Técnico en cuanto a su presentación anterior. En caso de no presentar cambio, adjuntar nota certificada declarando que lo presentado anteriormente no sufrió modificaciones.
7. Constancia de pago del arancel administrativo.

Para aplicadores terrestres de productos fitosanitarios de uso agrícola:

8. Formulario de Maquinaria Terrestre de uso agrícola con firma del Titular y del Asesor Técnico.

Para aplicadores aéreos de productos fitosanitarios de uso agrícola:

11. Formulario de Maquinaria Aérea de uso agrícola con firma de Titular y del Asesor Técnico.
12. Copia del Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo vigente expedido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), con la actividad específica.
13. Registro de aeronaves afectadas a la firma.
14. Registro de pilotos y copia autenticada de la licencia habilitante para la actividad de aeroaplicación, con la vigencia de la certificación médica aeronáutica.
15. Copia del certificado de matriculación de aeronave nueva para agregar al expediente. En caso de no ser titular de la aeronave, copia certificada del contrato de utilización de aeronave vigente.
16. Copia del certificado de aeronavegabilidad de cada aeronave con la indicación específica de la actividad, en caso de aeronave nueva para agregar al expediente.

MIRIAM R. ANDRÉS DE LA LU
DES PACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ALEJANDRO JOSE ALBAZAR AL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO IV

Requisitos para la renovación de inscripción de Usuarios Categoría 4

Aplicadores en Saneamiento Ambiental

1. Nota dirigida al Sr Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitando la renovación de inscripción en el Registro.
2. Formulario de renovación de inscripción completo con firma del Titular y del Representante Técnico, las firmas deben ser certificadas en caso de cambio de actores con relación a la presentación que obra en expediente.
3. En caso de cambio del Titular, copia certificada de D.N.I.
4. Modificaciones del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, CUIT; acta de designación de autoridades, poderes de administración etc., certificados. En caso de no presentar cambios adjuntar nota declarando que no existen modificaciones con relación a la presentación anterior.
5. Habilitación municipal vigente extendida por el municipio correspondiente para la actividad específica.
6. Cambios que puedan haber surgido en la Memoria Técnica firmada por el Asesor Técnico en cuanto a su presentación anterior. En caso de no presentar cambio, adjuntar nota certificada declarando que lo presentado anteriormente no sufrió modificaciones.
7. Formulario de Maquinarias de Uso en Saneamiento Ambiental, utilizadas para la aplicación de productos fitosanitarios con firma del Titular y del Asesor Técnico.
8. Constancia de pago del arancel administrativo.

MIRIAM RIVERA DE LALU
PRESA
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZÁBAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



Formulario de Renovación de Inscripción de Usuarios de Productos Fitosanitarios
 Categoría 3 y 4: Aplicadores a terceros de Servicios Agropecuarios y en Saneamiento Ambiental

Nombre o Razón Social

CUIT N°

Teléfono/s

Correo electrónico

Domicilio Real
 (Calle, N°, Barrio, Localidad, Prov.)

Domicilio de Notificación
 en la provincia de Salta
 (Calle, N°, Barrio, Localidad)

Domicilio del Depósito
 (calle, N° barrio, km, paraje, localidad, etc.)

Habilitación Municipal

Tipo de Aplicación Aérea Terrestre

Datos del Asesor Técnico

Nombre y Apellido/s

Documento (Tipo y Número)

Registro N°

MIRIAM R. ANIAS DE LALU
 DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Declaro bajo juramento que:

- La documentación que adjunto es fidedigna.
- Los datos y la información que declaro son verdaderos.
- Informaré a la Autoridad de Aplicación cualquier cambio producido de los datos solicitados en este formulario, en un plazo de 15 días de ocurrido el mismo.

Salta, ____ de _____ de 20__.

Firma del Usuario	Observaciones
Firma del Asesor Técnico	Observaciones

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALBAZACÁN
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO VI

Usuarios categoría 3 -Formulario de Maquinaria Terrestre

TIPO		MARCA	
MODELO		N° SERIE/CHASIS	
DOMINIO		AÑO	

TIPO		MARCA	
MODELO		N° SERIE/CHASIS	
DOMINIO		AÑO	

TIPO		MARCA	
MODELO		N° SERIE/CHASIS	
DOMINIO		AÑO	

TIPO		MARCA	
MODELO		N° SERIE/CHASIS	
DOMINIO		AÑO	

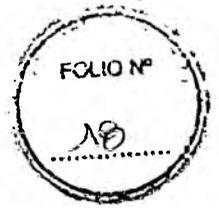
MARIAM F. ANAS DE LALU
 DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Salta, ____ de ____ de 20__

Firma del Usuario	Firma del Asesor Técnico

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDABAL
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO VII

Usuarios Categoría 3- Formulario de Maquinaria Aérea

MARCA		MODELO	
N° SERIE		MATRÍCULA	
Observaciones			

MARCA		MODELO	
N° SERIE		MATRÍCULA	
Observaciones			

Continúa...

MARCA		MODELO	
N° SERIE		MATRÍCULA	
Observaciones			

MARCA		MODELO	
N° SERIE		MATRÍCULA	
Observaciones			

Salta, ____ de ____ de 20 ____

Firma del Usuario	Firma del Asesor Técnico

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALCAZREAL
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

MIRIAM ALFONSO DE LALU
 DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL



ANEXO VIII

Usuarios Categoría 4 -Formulario de Maquinarias para Saneamiento Ambiental

TIPO		MARCA	
MODELO		CAPACIDAD	
PESO		Otros	

TIPO		MARCA	
MODELO		CAPACIDAD	
PESO		Otros	

TIPO		MARCA	
MODELO		CAPACIDAD	
PESO		Otros	

MARIANA R. VILLAS DE LALÚ
 DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Salta, ____ de _____ de 20__

Firma del Usuario	Firma del Asesor Técnico
-------------------	--------------------------

ing. ALEJANDRO JOSÉ LAZADA,
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable